

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### AZPEITIA

Por el presente se llama, cita y emplaza a los herederos o causahabientes de doña María Josefa Abella Vera, mayor de edad, soltera y vecina que fue de Madrid, quien falleció en 1 de junio de 1976, a fin de que se personen en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por ella y doña María Teresa, don Ramón y doña Carmen Abella Vera y doña María del Carmen Menárguez Abella, contra don José Angel Guesalaga Pagola, don Juan Cruz Guesalaga Pagola y la Sociedad de cazadores y pescadores «La Codorniz», de Zarauz, sobre propiedad de muro medianero de la casa número 3 de la calle de la Trinidad, de Zarauz, y otros extremos; debiendo dichos herederos o causahabientes personarse bien con el auto de declaración de herederos o testamento con poder a favor de Procurador en este partido, haciéndole, en otro caso, el apercibimiento legal correspondiente y que corresponda en derecho.

Todo ello ante el Juzgado de Primera Instancia de Azpeitia.

Azpeitia, 22 de marzo de 1977.—El Secretario.—3.515-C.

#### BARCELONA

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 241 de 1971 (Sección B), promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», representada por el Procurador don Narciso Banera Cahis, contra Sócrates Treceño Mazuelas y otros, en reclamación de 11.535.900 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que para toma rparte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta: Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta

y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta: Que servirá de tipo para el remate 21.568.000 pesetas, la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima: Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 12 de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

#### Finca objeto de subasta

«Rústica: Heredad llamada Manso Quintana, sita en la parroquia y término de San Andrés de Orista, con sus tierras, honores y posesiones, parte cultivo y en su mayoría yermo, bosque y rocales y parte que fue viña y hoy cultivo seco, con sus entradas, salidas, derecho, pertenencias y servidumbres universales, con su casa principal señalada de número uno, llamada Manso Quintana y otros pequeños edificios destinados a molino, habitaciones de masoveros y capilla; sus tierras tienen la superficie de doscientas once hectáreas ochenta y una áreas ochenta y nueve centiáreas, noventa decímetros cuadrados, o sea, quinientas ochenta y cuatro cuarteras, de cuya cabida hay que deducir mil quinientos metros cuadrados, segregados y vendidos al Ayuntamiento de Oristá; linda en junto: por el Este, parte con el manso Guardia, de José Muntadas, y parte con tierras de Sebastián Sellés; al Sur, con el manso Solasegales y parte con el conocido por Auberta de Martín Valdevilamiró; al Oeste, con el manso Miquelet, el llamado Rierola y parte con el manso Serrajordia, y a Norte, parte con el manso Riba, parte con el manso Pla, de Juan Pla Barta, y parte con el manso Sola de la Vall, de José Sola; linda además: por Norte, con la meritada porción vendida al Ayuntamiento de Oristá. Pertenece la descrita finca en usufructo vitalicio a los cónyuges don Sócrates Treceño Mazuelas y doña Montserrat Gili Moyo, por iguales e indivisas partes y para el sobreviviente de ellos tal usufructo en su totalidad, y en nuda propiedad a los hermanos don Justo y don José María Gil, por mitad y proindiviso, por compra a don José María Bruch Vilargunta y don José Montaner Vergés, mediante escritura otorgada en Manlleu, a 17 de enero de 1967, ante el Notario don Mario Ruiz Bustillo e inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich al folio 147 del tomo 903 del archivo, libro 21 de Oristá, finca número 80, inscripción 11.»

Dado en Barcelona a 10 de marzo de 1977.—El Juez, Germán Fuertes.—El Secretario, Antonio Jaramillo Martín.—2.487-E.

#### BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado y Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos que se tramitan en la Sección Primera de este Juzgado, bajo el número 124 de 1976, a consecuencia de la demanda deducida por el Procurador don Isafas Vidarte Arechavaleta, actuando en nombre y representación del «Banco Español de Crédito,

Sociedad Anónima», contra don Juan Luis Ingunza Astigarraga y su esposa, doña Rosa María Dueñas Gutiérrez, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes embargados a resultas de dichos autos como de la propiedad de los demandados en ellos, que se indicarán al final:

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 25 de mayo de 1977, a las diez treinta de su mañana.

Y para poder concurrir a la misma se han fijado las siguientes condiciones:

A) Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado para esta segunda subasta, que es el de 1.500.000 pesetas.

B) Que los licitadores, para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 del tipo fijado para la misma.

C) Que pueden concurrir a la subasta con la calidad de ceder el remate a tercero.

D) Que los autos y certificación registral quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen por los licitadores, entendiéndose que estos aceptan como bastante la titulación existente y sin que tengan derecho a ninguna otra. Y que las cargas anteriores o preferentes que existieran continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son:

Local en el sótano, denominado primero, con acceso por la calle de Capitán Varela, y primera planta, que miden cada una de ellas noventa metros cuadrados, destinadas ambas a local de negocio y que forman parte de la casa número 4 de la plaza de don Pedro López de Cortázar, de Basauri.

La demás descripción se omite en aras de economía procesal, pero cuya referencia consta en los dichos autos para su examen por las personas a quienes interese concurrir a la subasta.

Dado en Bilbao a 15 de marzo de 1976. El Juez, José Ramón San Román.—El Secretario.—3.438-C.

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio Bande López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que en expediente número 179 de 1976, y por auto de esta fecha, se declaró en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la Empresa de esta ciudad, con sucursal en la de Orense, «Estructuras y Cimentaciones, Sociedad Anónima» (ESCISA), acordándose a la vez convocar a sus acreedores para que a las once horas del día 3 de mayo próximo comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado número uno —Palacio Municipal, segunda planta, izquierda—, al objeto de celebrar la Junta general de acreedores, a la que podrán asistir por sí mismos o por medio de persona debidamente apoderada.

El Ferrol del Caudillo a 10 de febrero de 1977.—El Juez, Emilio Bande.—El Secretario, G. Martín.—4.091-C.

## MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, con el número 1.610/75 A, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Martínez Elvira, que nació en Puebla de Don Francisco-Mazarulleque- (Cuenca) el día 15 de julio de 1918 y que desapareció de Madrid, de su domicilio familiar, en el año 1946, sin haberse vuelto a tener noticias del mismo, y el cual era hijo de Anastasio y Paula.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 7 de marzo de 1977.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia.—2.447-E. y 2.º 18-4-1977

## SABADELL

Don Joaquín de Oro Pulido López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell.

Por el presente se hace saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en el expediente seguido en este Juzgado con el número 127 de 1977, se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos, por la Entidad mercantil «Engranajes Picañols, Sociedad Anónima», domiciliada en esta ciudad, calle Latorre, número 132, habiéndose declarado intervenidas todas sus operaciones y designándose como tales interventores a los titulares mercantiles don Luis Ueón Duch y don José Navarro González, así como al acreedor «Vitor, S. A.».

Dado en Sabadell a 8 de marzo de 1977. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.454-C.

\*

Don Joaquín de Oro Pulido López, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sabadell.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 86 de 1977 por Caja de Ahorros de Sabadell, contra «Construcciones Bojor, S. A.», y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se dirá, habiéndose señalado para el remate el día 30 del próximo mes de mayo, a las diez horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.º Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.º Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 500.000 pesetas.

4.º No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

## Finca que se subasta

Piso 4.º, puerta 3.ª, en la 4.ª planta alta de la casa, con frente a la rambla de San Jorge, números 94 y 96, de Ripollet; tiene una superficie de 77 metros 25 decímetros cuadrados. Linda, frente, relleño escalera, huco ascensor, vuelo patio de luces y piso puerta 2.ª de esta misma planta; izquierda entrando, «Construcciones Bojor, S. A.»; derecha, vuelo patio de luces, relleño escalera y piso puerta 4.ª de esta misma planta; fondo, proyección vertical de la rambla de su situación; arriba y debajo, las plantas inmediatas superior e inferior, respectivamente. Se le asigna una cuota del 3,23 por 100. Se rige por la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1960 y disposiciones concordantes. Cargas: Según Registro, al pago del impuesto de plusvalía a favor del Ayuntamiento, según inscripciones cuarta y quinta de las fincas 939 y 1.076, y segunda de la finca 5.127.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.945, libro 116 de Ripollet, folio 198, finca 5.795, inscripción primera.

Dado en Sabadell a 29 de marzo de 1977.—El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido López.—El Secretario.—3.938-C.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Rodolfo Soto Vázquez, Magistrado, por sustitución Juez de Primera Instancia número 3 de Santa Cruz de Tenerife y su partido,

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado, con número 57 de 1977, y a instancia de doña María Alonso Marrero, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, con domicilio en barriada de San Pío X, Manzana 12, número 4, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento del esposo de dicha promoviente, don Pedro García Soria, nacido en el Puerto de la Cruz (Tenerife) el día 1 de diciembre de 1920, hijo de don Pedro García y de doña Rosa Soria García, el cual se ausentó de su domicilio en esta ciudad el día 25 de junio de 1951, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna del mismo e ignorándose por consiguiente su paradero.

Se llama, en consecuencia, al referido presunto fallecido don Pedro García Soria para que en término de quince días comparezca ante este Juzgado en el aludido expediente, apercibido de que, caso contrario, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar; y al propio tiempo se ruega a cuantas personas pudieran dar alguna noticia del mismo lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 16 de febrero de 1977.—El Secretario judicial. 2.868-C. y 2.º 18-4-1977

## SANTA MARIA DE GUIA

Don Rafael Fernández Valverde, Juez de Primera Instancia de Santa María de Guía de Gran Canaria y su partido judicial,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles de declaración de fallecimiento, número 34 de 1973, a instancia de don Juan Dolores García Delgado contra el Ministerio Fiscal, sobre declaración de fallecimiento de doña María Dolores García Delgado, y en los cuales, por providencia del día de la fecha, se ha acordado librar edictos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» y diario de la citada ciudad «Eco de Canarias», y en cumplimiento de

informe del excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas, a los fines establecidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y estando doña Dolores García Delgado en ignorado paradero actualmente, y de la cual se sabe que emigró a la isla de Cuba hace más de cincuenta años, no teniendo más noticias suyas desde hace más de doce años, y siendo promovida dicha declaración de fallecimiento de la misma por su hermano don Juan Dolores García Delgado.

Y a tales fines se expide este edicto en Santa María de Guía a 4 de marzo de 1977.—Firmado, el Secretario, Guillermo Pérez-Herrero.—2.457-E.

y 2.º 18-4-1977

## TRUJILLO

Don Juan Saavedra Ruiz, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 18 de 1975, se han tramitado autos sobre juicio declarativo de menor cuantía, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Trujillo a doce de febrero de mil novecientos setenta y siete.

El señor don Juan Saavedra Ruiz, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre acción negatoria de servidumbre, con el número dieciocho de mil novecientos setenta y cinco, a instancias del Procurador don Manuel Gil y García de Guadiana, en nombre y representación de don Bartolomé Vázquez Masa, mayor de edad, casado, agricultor y ganadero y vecino de Trujillo, dirigido, por el letrado don Juan Vicente Mena, contra doña Concepción Gil Fernández, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Zorita; doña Ambrosia Cruz Gil, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Mérida; don José Gil Fernández, mayor de edad, viudo, industrial, vecino de Zorita; doña Concepción Gil López, mayor de edad, Maestra nacional y vecina de Zorita; doña Emilia Gil López, mayor de edad, casada, Farmacéutica, vecina de Aguilas (Murcia); doña Alfonsa Gil López, mayor de edad, casada, Profesora Mercantil, vecina de Pozuelo de Alarcón (Madrid); doña Angeles Gil López, mayor de edad, soltera, religiosa, vecina de Vigo; doña Ana María Gil López, mayor de edad, soltera Profesora de Segunda Enseñanza, vecina de don Benito (Badajoz); don José Alfonso Gil López, mayor de edad, casado, Médico, vecino de Pamplona; doña Amalia Gil López, mayor de edad, soltera, Maestra nacional, vecina de Madrid, y don Eugenio Gil López, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Madrid; las mujeres casadas, asistidas de sus respectivos esposos, y todos ellos comparecidos en autos representados por el Procurador don Agustín Villanueva Blanco, dirigido por el Letrado don Francisco Carretero Bautistas; y contra don Adolfo Cruz Gil, mayor de edad, casado, ordenador y vecino de Madrid, y doña Mánuela Gil López, mayor de edad, casada, licenciada en Filosofía y Letras y vecina de Villafranca del Bierzo (León), ambos declarados en rebeldía, por su incomparencia en los autos; Y ...

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Gil y García de Guadiana, en nombre y representación de don Bartolomé Vázquez Masa, debiendo absolver y absolviendo libremente de la misma a los demandados doña Concepción Gil Fernández, doña Ambrosia Cruz Gil, don José Gil Fernández, doña Concepción Gil Fer-

nández, digo López; doña Emilia Gil López, doña Alfonsa Gil López, doña Angeles Gil López, doña Amalia Gil López, doña Ana María Gil López, don José Alfonso Gil ópez y don Eugenio Gil López, todos ellos representados por el Procurador don Agustín Villanueva Blanco. Y además, a don Alfonso Cruz Gil y doña Manuela Gil López, ambos declarados en rebeldía, sin hacer expresa imposición de costas de esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a los demandados declarados en situación de rebeldía en la forma dispuesta por la Ley.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Saavedra (rubricado).»

Y en cumplimiento de lo mandado, y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Alfonso Cruz Gil y doña Manuela Gil López, se expide el presente en Trujillo a veintuno de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Juan Saavedra.—El Secretario.—3.531-C.

#### VIGO

Don Luis Manuel Amador Moreiras, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vigo y su partido.

Hace saber: Que por providencia de fecha de hoy, caida en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria de «Refinerías del Noroeste, Aceites y Grasas, Sociedad Anónima» (REACE), dimanante del sumario número 43 de 1972, seguido por malversación contra Alfredo Román Pérez y otros, hoy en ejecutoria, para cubrir la suma de 100.000.000 de pesetas, se saca a pública subasta por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 y término de veinte días, lo siguiente:

La Empresa REACE, sita en Guixar, término municipal de Vigo, justipreciada en la cantidad de 37.969.594 pesetas.

Figuran en su patrimonio los siguientes bienes:

1. Terrenos: Ocupados en la actualidad por la factoría, sita en Santa Tecla-Guixar, compuestos de tres fincas unidas, formando la primera de ellas una finca denominada Santa Tecla, parroquia de Teis, municipio de Vigo, con una extensión superficial de 252,70 metros; limita al Norte, con el terreno del cobertizo y más de don Manuel Fernández Santos, actualmente del señor Miranda, y Oeste, por la de don José Martínez; la otra finca tiene una superficie de dos áreas y 74 centiáreas, lindando, al Norte, con cada entrada de dos metros de Purificación y Antonio García Fernández; al Este, con la de doña Adelina González; al Oeste, de don Adriano Miranda, y al Sur, con la de doña Marcelina Fernández. La tercera y última de ellas comprende una extensión de 1.724 metros cuadrados, lindando, al Norte, muro de la Renfe; Sur, sendero; Este, calle sin rotular, y Oeste, herederos de don Antonio Alonso. Los terrenos están cerrados con muro de ladrillo hueco, sobre zócalo de hormigón en masa. La superficie total escriturada es de 2.250 metros cuadrados. Su valor, 9.789.500 pesetas.

2. Edificio, en dichos terrenos. Su valor es de 2.604.644 pesetas.

3. Tendijones. Su valor, 321.025 pesetas.

4. Maquinaria e instalaciones. Planta de refinación. Su valor, 5.145.000 pesetas.

5. Sección del taller. Su valor, 110.000 pesetas.

6. Equipo de winterización. Su valor, 2.800.000 pesetas.

7. Sección caldera. Su valor, 1.700.000 pesetas.

8. Instalación eléctrica y transformador. Su valor es de 360.000 pesetas.

9. Bombas. Justiprecio, 750.000 pesetas.

10. Bobas del mar, 1.100.000 pesetas.

11. Tanques o depósitos de almacenamiento de aceite, en número de 15, con su tubería. Su valor es de 8.100.000 pesetas.

12. Material auxiliar y móvil. Básculas y vehículos. Su valor, 504.000 pesetas.

13. Material almacén, 135.350 pesetas.

14. Mobiliario. Su valor, 111.295 pesetas.

Instalaciones en el Alto de la Encarnación de Chapelá-Redondela.

15. Mobiliario de oficina, 21.700 pesetas.

16. Planta de envasado de aceite. Valor, 400.000 pesetas.

Instalaciones de «Cocho de Outid», término de Redondela.

17. Terreno inculto, con frente a la carretera de Redondela a Portelas, denominado «Cocho de Outid», parroquia de Villavieja y Ayuntamiento de Redondela, con una extensión de 36 áreas y 33 centiáreas, lindando, al Norte, carretera de Redondela y monte de doña Josefa Sas Alfaya, y una franja de terreno propiedad de Encarnación Picota; al Sur, terreno de la «Renfe» y otro más de Encarnación Picota y de los Cotarros; al Este, monte de Domingo Domínguez Milijosa y doña Sara Giráldez, y al Oeste, terrenos de los Cotarros. En ellos existe un galpón de una sola nave para almacén. Su valor es de 2.285.120 pesetas.

18. Naves y Tediñón, valorados en pesetas 1.768.360, en total.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de mayo próximo y hora de las doce, advirtiéndose que los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo de subasta, que es de 28.477.196 pesetas; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; que se puede intervenir en calidad de ceder el remate, y que en la Secretaría del Juzgado se hallan a disposición de quienes quieran examinarlos, los documentos de propiedad, situación económica de la Empresa y demás del caso.

Dado en Vigo a 2 de abril de 1977.—El Juez, Luis Manuel Amador Moreiras. El Secretario, Andrés Barreiro.—3.221-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

URIAGUERCA OZAMIZ, Miguel Angel; nacido en Bermeo (Vizcaya) el 19 de julio de 1955, hijo de Juan Manuel y de Felicidad, con domicilio en Munguía, barrio de Larrauri (Vizcaya); procesado en expediente número 128 de 1976 por no presentarse al servicio activo de la Armada; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao.—(308.)

MONTELONGO GOMEZ, José Francisco; hijo de Tomás y de Flora, natural de Santa Cruz de Tenerife, camarero, de veintitrés años, 64 kilogramos de peso, estatura 1,72 metros, biotipo atlético; procesado en causa número 324 de 1976 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Mixto de Artillería número 93, en Santa Cruz de Tenerife.—(307.)

LUCENA BANDO, Enrique; hijo de Enrique y de María, natural y vecino de Málaga, de treinta y cuatro años; procesado en causa número 299 de 1976 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.—(306.)

GOMEZ RUEDA, Agustín; hijo de Agustín y de Isabel, natural de Almería, de cuarenta y cuatro años, domiciliado en calle Postigo, 28, Almería; procesado en procedimiento previo número 506 de 1976 por usurpación; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Permanente de San Fernando.—(303.)

MORENO MANZANARES, Juan; hijo Rafael y de Ana, natural de Cartagena (Murcia), soltero, pintor, de veintidós años, estatura 1,62 metros, domiciliado últimamente en Montgat (Barcelona), avenida Juan Riva, 21-23; procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Grupo de Artillería de Campaña XXII, en Jerez de la Frontera.—(302.)

MEDRANDA VALVERDE, Gabriel; hijo de José y de Concepción, natural de Madrid, soltero, pintor, de veintidós años, estatura 1,66 metros, con múltiples tatuajes en diversas partes del cuerpo, domiciliado últimamente en Madrid, calle Puerto Sollube, 17; procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Grupo de Artillería de Campaña XXII, en Jerez de la Frontera.—(301.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 137 de 1976, Alfredo Cardona García.—(471.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 1.111 de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Santiago Vega Yanes.—(489.)

El Juzgado de Instrucción del Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles número 62 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 92 de 1973, Juan José Valcárcel Navarro.—(484.)

El Juzgado Militar Permanente número 3 de Palma de Mallorca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 27 de 1976, William Woolledge.—(445.)

#### EDICTOS

##### Juzgados militares

Antonio Poveda Gómez; hijo de Sixto y de Luisa, domiciliado últimamente en Albacete; comparecerá en el término de treinta días ante este Juzgado para notificarle el acuerdo de la concesión de la amnistía por Real Decreto-ley 10/1976 de la causa número 37-V-1976, instruida por los delitos de deserción y fraude.

Santa Bárbara (Murcia), 22 de febrero de 1977.—(470.)

Iniesta Cifuentes, Salvador; hijo de Cesáreo y de Fernanda, domiciliado últimamente en Murcia; comparecerá en el término de treinta días ante este Juzgado para notificación del acuerdo de la concesión de la amnistía por Real Decreto-ley 10/1976 de la causa número 110-V-1975, instruida por los delitos de deserción y fraude.

Murcia, 22 de febrero de 1977.—El Capitán Juez Instructor.—(468.)